

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

16623 *Resolución de 28 de julio de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Adenda al Convenio con la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa» y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la integración sociolaboral, la formación y la promoción de las personas privadas de libertad.*

Habiéndose suscrito el 16 de julio de 2026 convenio entre el Ministerio del Interior, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa» y la entidad estatal de derecho público, trabajo penitenciario y formación para el empleo (TPFE), para la integración sociolaboral, la formación y la promoción de las personas privadas de libertad, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de julio de 2026.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Ministerio del Interior, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa» y la entidad estatal de derecho público, trabajo penitenciario y formación para el empleo (TPFE), para la integración sociolaboral, la formación y la promoción de las personas privadas de libertad

En Madrid, a 16 de julio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, a cuyo Departamento está adscrita, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, al amparo de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

De otra parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 504/2018, de 18 de junio, actuando como Presidente de la Entidad de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (en adelante Entidad TPFE), en virtud de las facultades que le confiere Real Decreto 328/2026, de 22 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior con domicilio, a efectos del presente acuerdo, en la calle Cedaceros, 11, 28014 de Madrid.

Y de otra, don Isidro Fainé Casas, Presidente de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa» (en adelante Fundación «la Caixa»), entidad domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, 621, Torre II, y con NIF G58899998, de acuerdo con el nombramiento por acuerdo del Patronato de fecha 26 de junio de 2014 y en ejecución de su competencia para suscribir convenios prevista en el artículo 17 de los Estatutos de la citada Fundación. La Fundación Bancaria «la Caixa», está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1658.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio.

EXPONEN

I. Que las partes firmaron un Convenio para la integración sociolaboral, formación y la promoción de las personas privadas de libertad, en fecha 2 de junio de 2025, publicado en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 1 de agosto de 2025 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 26 de agosto de 2025.

II. Que en este acto las partes hacen uso de la facultad prevista en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplada también en la cláusula undécima del convenio, por la cual, la vigencia del mismo será de un año, y antes de la finalización su vigencia, las partes podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otro año adicional hasta un máximo de 4 años.»

III. Que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del convenio, por lo que las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes acuerdan prorrogar hasta el 1 de agosto de 2027 el Convenio suscrito el 2 de junio de 2025, publicado en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 1 de agosto de 2025 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 26 de agosto de 2025.

Segunda. *Mantenimiento del Clausulado.*

Serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos de las partes, regulados en el Convenio mencionado en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior.

Tercera. *Eficacia y validez.*

De conformidad con el artículo 48.8 y el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfeccionará con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Transparencia.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente adenda de prórroga la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.—El Presidente de la Entidad de Derecho Público, Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Ángel Luis Ortiz González.—El Presidente de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», Isidro Fainé Casas.